

ANEJO V

NORMAS DE BATIDA/GANCHO DE JABALÍ TEMPORADA 2016/2017

RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Durante la presente temporada se podrán realizar controles de jabalí mediante batidas o ganchos siempre que los periodos y cazaderos de cabra y muflón lo permitan. Las zonas donde se podrán practicar se determinarán previamente y se remitirá al ayuntamiento para su conocimiento.

- *Condiciones generales*

La batida-gancho se asigna a cada ayuntamiento siendo éste quién la organice o la persona o entidad en quien delegue.

La solicitud de fecha de batida o gancho se deberá presentar ante la Dirección General de Gestión del Medio Natural y de Evaluación Ambiental con un mes de antelación, para su resolución. La documentación a incluir será la siguiente: fecha solicitada, un plano de la zona a batir donde figure la ubicación de todos y cada uno de los puestos, y el punto o puntos de salida de las rehalas, el número de rehalas que se van a utilizar con el total de perros previsibles, punto de encuentro inicial para la realización del reparto de puestos y lectura de normas de realización de la batida/gancho; se indicará igualmente quien es la persona responsable de la organización de la batida indicando nombre y número de teléfono de contacto. En caso de no recibirse contestación alguna por parte de la administración se entiende que la propuesta de ubicación de los puestos y armadas, así como de la organización se considera a priori que se puede realizar salvo situación sobrevenida con posterioridad que indique la inconveniencia de realizarla.

El número de puestos oscilará entre 10 y 50 en función de la disposición que finalmente se determine como objeto de la batida o gancho.

Los gastos que ocasiona la celebración de la cacería son con cargo a la entidad que la organiza.

La responsabilidad de la organización y de cualquier daño que se pueda producir corresponde a la entidad organizadora.

Tanto la preparación como el desarrollo de la cacería estarán supervisadas por personal de la Reserva y/o Agentes Medioambientales.

En todas las batidas se podrá disparar sobre: zorro (*Vulpes vulpes*), utilizando la bala como munición.

En caso de que se decrete nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendios podrá suspenderse la batida por parte de los agentes medioambientales o celadores de la Reserva

- *Condiciones para la práctica de la batida/gancho de jabalí:*

- 1) Los ojeadores, batidores o acompañantes y cazadores deberán vestir chalecos reflectantes de alta visibilidad, preferentemente de color naranja.
- 2) Los puestos se señalizarán mediante un banderín reflectante, o en su defecto, el cazador que ocupa dicho puesto llevará una gorra reflectante.
- 3) Los cazadores solamente podrán portar bala como munición.
- 4) Los batidores, perreros o acompañantes, con licencia y permiso, en su caso, del titular cinegético, podrán llevar escopetas al objeto de rematar las piezas paradas por los perros.
- 5) La mera aproximación hacia el cazador de personas ajenas a la cacería comporta la obligación de abrir y descargar el arma.
- 6) Se señalizarán los caminos de acceso a la mancha para vehículos y las sendas homologadas, mediante carteles con la siguiente leyenda "*Atención cacería de jabalí*", que incluirá la fecha de la celebración, debiendo colocarse antes del crepúsculo civil matutino, y permaneciendo sobre el terreno hasta la finalización de la cacería (las características del cartel se especifican en el anexo de la Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana). Tras la finalización de la cacería se procederá a la retirada de los carteles.
- 7) Queda prohibido doblar puestos, es decir, que en un mismo puesto haya dos personas con dos armas montadas.
- 8) Todos los componentes de la cacería se reunirán obligatoriamente antes del inicio de la cacería en un punto de encuentro prefijado que deberá ser conocido por todos ellos. Asimismo se fijará un punto de encuentro o reunión tras su finalización.
- 9) Existirá un encargado-responsable de la organización y colocación de los puestos o de coordinación de los postores, quien dispondrá de un listado de todos los cazadores participantes así como el número de puesto que ocupan. Las funciones del encargado-responsable serán:
 - a) Organizar racionalmente el movimiento y aparcamiento de los vehículos con los que se accede a la mancha.
 - b) Antes de empezar la cacería deberá indicar, personalmente o a través de los postores, a todos los cazadores el campo de tiro permitido y especialmente las direcciones de disparo a evitar, así como cualquier otra precaución a tener en cuenta, especialmente el recorrido de los batidores.
 - c) Ordenar la señal acústica de inicio y fin de la cacería. En ningún caso se podrán utilizar petardos o cohetes como señal acústica.

- d) Resolver los conflictos de tiro o primera sangre que puedan presentarse.
 - e) Interrumpir o suspender la cacería por imprevistos.
- 10) Los puestos se colocarán desenfilados de la línea de tiro, separados entre sí por accidentes del terreno, o en su defecto, los puestos vecinos se visualizarán entre sí.
- 11) Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por parte de los cazadores y sus auxiliares durante la cacería.
- 12) El remate de piezas heridas fuera de los puestos sólo se hará por parte del personal autorizado por la organización de la batida.
- 13) Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
- 14) Sobre la atención debida a los perros se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
- a) Los responsables de los perros que participen en la cacería portarán elementos básicos para una primera cura por las heridas que puedan provocar los jabalíes.
 - b) Queda prohibido utilizar perros pertenecientes a razas calificadas como potencialmente peligrosas (Anexo II del Decreto 145/200 del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos).
- 15) Se prohibirá el disparo hacia la dirección de avance de los batidores, perreros y acompañantes de éstos, que deberán facilitar su localización además de con los chalecos reflectantes, mediante cualquier señal acústica como voces, silbidos, pitidos, etc
- 16) En cualquier caso, el cazador se abstendrá de disparar hasta haber identificado con total certeza la pieza.
- 17) Se tendrá especial cuidado en no realizar ningún tipo de actividad que pueda ser origen de incendios forestales y se recogerán todos los restos y basuras que se produzcan en el lugar de la cacería, incluidos todos los materiales utilizados en la señalización de los puestos.
- 18) Los cazadores deberán llevar la documentación exigible para poder practicar la caza, así como el permiso correspondiente, y todo ello se les pedirá antes de que inicien la cacería.
- 19) No se abandonará basura ni casquillos de bala o cartucho.
- 20) Las jornadas de caza se podrán suspender por razones de seguridad, mal tiempo, riesgo de incendios o cualquier otra causa justificada que considere el Agente Medioambiental.

- 21) Los responsables de los daños ocasionados serán los cazadores
- 22) Los ejemplares cazados serán propiedad del cazador conforme a la ley. La administración podrá requisar o tomar muestras del ejemplar.
- 23) En caso de que la pieza cazada se la quiera llevar el cazador, se expedirá la correspondiente hoja de certificado de origen de caza.

Para todo lo no especificado, se estará a lo previsto en la Orden 3/2012, de 19 de enero, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana y en la resolución específica de autorización de la cacería.